

Versión estenográfica

Tema: Posicionamiento UNITAS

5 abril 2011

De este dictamen hay que rescatar dos cuestiones, una positiva y una negativa. Por lo de la última, votaremos en contra. El aspecto positivo es que por primera vez, en este tipo de asuntos, el señor Calderón no trató a la Cámara de Senadores como una oficialía de partes, ahora sí envió con anticipación esta solicitud de autorización para que las Fuerzas Armadas participen en las operaciones navales “UNITAS LII Y PANAMAX 2011”, y además, cuidaron más el procedimiento.

El lado pernicioso, es que a pesar de que oficialmente se promoció a UNITAS como ejercicios de cooperación naval interamericana que se realizan desde 1959 con el propósito de responder a los crecientes desafíos de la seguridad, perfeccionar el adiestramiento militar y crear asociaciones mutuamente beneficiosas para las Armadas del Hemisferio Occidental, en el fondo son ejercicios que no están regulados por ningún instrumento jurídico nacional ni internacional (porque no es suficiente que hayan surgido de la primera conferencia naval), por ello no considero prudente que se otorgue autorización a las Fuerzas Armadas mexicanas a salir a este tipo de prácticas.

Actualmente el Ejército y la Fuerza Armada de México están realizando labores de policía civil; patrullando las calles y enfrentando al crimen organizado que, sin entrar con detalle a la polémica de la guerra contra el fenómeno delictivo del tráfico de drogas ilícitas hemos sostenido, no ahora, sino de manera invariable que ello contraviene lo dispuesto en la Constitución.

A pesar de las tesis jurisprudenciales que provienen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que sostienen que el Ejército Mexicano, la Fuerza Aérea y Armada de México pueden coadyuvar en labores de seguridad pública. Nosotros sostenemos que este marco jurídico es cuestionable e insuficiente.

La crítica a la utilización de los cuerpos castrenses para atender labores de seguridad pública parte del mismo hecho de su constitucionalidad, ya que la Carta Magna es clara al precisar los límites al ejercicio de la actividad militar; señalando en su artículo 129 que “en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar”.

Si bien el Ejecutivo ha sido una institución honorable ha habido casos de violaciones graves de derechos humanos y atraviesa por una etapa de cuestionamiento y de deterioro social, de desprestigio social en el país. No debe de estar en labores de policía civil, por que la seguridad pública compete a otras instancias, de acuerdo con la Constitución.

De manera reciente el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas que estuvo en México le dijo al gobierno federal que sacara lo antes posible al Ejército de la lucha contra el crimen organizado.

Es decir, aparte de que al Ejército y a la Fuerza Armada se les somete a un desgaste innecesario en el plano interior, también tendrán que salir al exterior a realizar tareas que no están contempladas en nuestro marco jurídico constitucional; todo va en detrimento de instituciones del pueblo y el Estado mexicano.

Antes de autorizar este tipo de ejercicios navales primero deberíamos modificar la Carta Magna, para así poder marcar en una actitud correcta las funciones de nuestras fuerzas armadas y no llevarlas a actuar en la ilegalidad.

Por otro lado, nosotros también votaremos en contra de este dictamen porque no es cierto que sea este ejercicio usual en los últimos 50 años como reforzamiento de la seguridad hemisférica ante las amenazas de las guerrillas, el crimen organizado y el desafío de los bloques regionales a nivel mundial, que aún siguen muy latentes.

Es importante destacar que la Armada de México participó por primera vez en UNITAS en la denominada “Fase Caribe” realizada del 20 de febrero al 10 de marzo de 2002. No antes. Ciudadano presidente le solicitaría de la manera más atenta, plasmar el documento que he preparado y que razona nuestro voto en contra por congruencia y una actitud que históricamente hemos sostenido de que la salida de tropas de la armada o del ejército viola la Constitución.

-----0000-----